

 Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga	ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: F.97.PO.GC
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: 27.06.2023
		Página 1 de 3

Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Contrato No y Fecha	154 DEL 18 DE JUNIO DE 2025
Contratista	LUIS EDUARDO JAIMES SUAREZ
Cedula / Nit	1.094.273.366
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LOS PROCESOS JURIDI-COS Y CONTRACTUALES EN MARCO DEL PROYECTO APOYO TECNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor / Interventor:	FREDDY FERNANDO FLOREZ AFANADOR
C.C. Supervisor - Interventor	91.279.333
Valor Inicial:	\$27.000.000
Valor Adicional:	\$1.350.000
Valor Anticipo Inicial:	N/A
Valor Anticipo Adicional:	N/A
Valor Amortización Anticipo Inicial:	N/A
Valor Amortización Anticipo Adicional:	N/A
Plazo Inicial:	SEIS (6) MESES
Plazo Adicional:	NUEVE (9) DIAS
Fecha de Inicio	18/06/2025
Fecha de Terminación:	17/12/2025
Fecha de Terminación con Adición	26/12/2025
Fecha de Suspensión	N/A
Fecha de Reinicio	N/A

En Bucaramanga, el día veintinueve de diciembre de 2025, se reunieron en la Oficina de Dirección del INVISBU los suscritos, a saber, **SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN**, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.099.204.435 expedida en Barbosa - Santander, quien obra en calidad de Director y Representante Legal del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", mediante Decreto de nombramiento 0904 del 22 de diciembre de 2025, expedido por el Despacho del Alcalde de Bucaramanga, quien para efectos de la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATANTE**; **FREDDY FERNANDO FLOREZ AFANADOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.279.333 de Bucaramanga, quién para efectos de la presente acta se denominará **EL SUPERVISOR** por una parte, y por otra **LUIS EDUARDO JAIMES SUAREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.094.273.366, obrando en nombre propio, quien para los efectos de la presente se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO

1. Que entre el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU**, y **LUIS EDUARDO JAIMES SUAREZ** se celebró el contrato No. 154 DEL 18 DE JUNIO DE 2025 cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LOS PROCESOS JURIDI-COS Y CONTRACTUALES EN MARCO DEL PROYECTO APOYO TECNICO Y FINANCIERO PARA LAS SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

2. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3. Que se verificó por parte del Supervisor **FREDDY FERNANDO FLOREZ AFANADOR**, el cumplimiento del objeto del contrato No. 154 DEL 18 DE JUNIO DE 2025, mediante el Acta de recibo o Informe Final suscrito el día 29 del mes de diciembre del 2025.
4. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** moneda legal colombiana, equivalente al 100% del valor total del contrato.
5. Que la información presupuestal es la siguiente:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP:(Si hay más de una adición inserte las filas)

CDP N°	F. de Expedición (DDMMAAAA)	Valor
25-00356	13 DE JUNIO DE 2025	\$27.000.000
25-00647	4 DE SEPTIEMBRE DE 2025	\$1.350.000

Certificado de Registro Presupuestal – RP :(Si hay más de una adición inserte las filas)

RP N°	F. de Expedición (DDMMAAAA)	Valor
25-00362	18 DE JUNIO DE 2025	\$27.000.000
25-00679	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025	\$1.350.000

6. Que el día - del mes - fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: NO APLICA

N.º DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA))
NA	NA	NA	NA

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
CE25-00841	16/07/2025	ACTA #1	\$1.950.000	RECURSOS PROPIOS

CE25-00911	05/08/2025	ACTA #2	\$4.500.000	
CE25-01075	05/19/2025	ACTA #3	\$4.500.000	
CE25-01289	08/10/2025	ACTA #4	\$4.500.000	
CE25-01357	04/11/2025	ACTA #5	\$4.500.000	
CE25-01571	03/12/2025	ACTA #6	\$4.500.000	

8. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO

Valor Inicial del Contrato:	\$27.000.000	
Valor de las Adiciones: (si las hubo)	\$1.350.000	
Valor pagado al contratista según Tesorería		\$24.450.000
Valor pendiente de pago al contratista		\$3.900.000
Saldo a favor del INVISBU		\$0
Saldo a favor del contratista		\$0
SUMAS IGUALES	\$28.350.000	\$28.350.000

9. Que, durante la ejecución del contrato, el supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2009 y demás normas reglamentarias y vigentes.

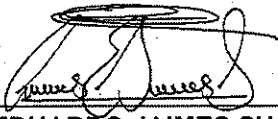
ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato Prestación de Servicios No. 154 DEL 18 DE JUNIO DE 2025 declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

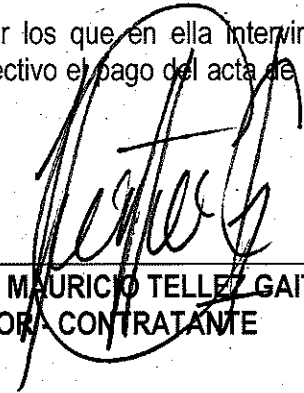
Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor y/o al Interventor del contrato, estos declaran:

Que una vez la Tesorería del Instituto efectuó el último desembolso por valor TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.900.000) moneda legal colombiana, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 154 DEL 18 DE JUNIO DE 2025 comprometiéndose EL INVISBU a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

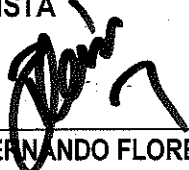
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, el día veintinueve de diciembre de 2025.



LUIS EDUARDO JAIMES SUAREZ
CONTRATISTA



SR. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN
DIRECTOR CONTRATANTE



FREDDY FERNANDO FLOREZ AFANADOR
SUPERVISOR

Proyectó: Luis Eduardo jaimes – CPS Subdirección Jurídica

